I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

ADJUDICA "CONTRATACION SERVICIO TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE LOTA", AL OFERENTE SR. DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA. ID: 3020-2-LE16.-

DECRETO Nº 305 /

LOTA, 22 FEB. 2016

VISTOS:

a) Memorando Nº 2.188 de fecha 18 de agosto de 2015, de Sr. Alcalde, que ordena llamar a licitación pública la "Concesión Servicio de Tarjetas de Estacionamiento en la Ciudad de Lota";

b) Certificado Nº 635 de fecha 18 de agosto de 2015, de Secretario Municipal, que informa aprobación del Concejo Municipal para licitar la Concesión las calles que son bienes nacionales de uso público que contempla la licitación mencionada en visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio N° 1.880 de fecha 07 de octubre de 2015, que Deja Sin Efecto 1er. Llamado a Licitación Pública, por no cumplir los oferentes con todas las exigencias de las bases de Licitación;

d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Anexos y croquis, elaborados para realizar el 2do. llamado a Licitación Pública de la "Concesión Servicio de Tarjetas de Estacionamiento en la Ciudad de Lota";

e) Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 05/01/2016, que Aprueba Bases y Segundo Llamado a Licitación Pública para la "Concesión Servicio de Tarjetas de Estacionamiento en la Ciudad de Lota";

f) Publicación en Portal Chilecompra con fecha 07/01/2016;

g) Consultas a través del Portal Chilecompra a las bases de Licitación Pública;

h) Respuestas a consultas de fecha 20 de enero de 2016, emitidas por la Directora Secplan;

i) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 08/02/2016, de las 16:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la apertura y Acta de Apertura Electrónica;

j) Oferta presentada por el oferente SR. DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, a la Licitación "Concesión Servicio de Tarjetas de Estacionamiento en la Ciudad de Lota"; con una contribución mensual de $ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), con domicilio en Luís Cousiño N° 366 Parque Luís, Lota;

k) Acta Comité de Estudios, Sesión Nº 02 de fecha 12/02/2016, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación "Concesión Servicio de Tarjetas de Estacionamiento en la Ciudad de Lota"; al oferente Sr. David Celestino Salazar Peña, por ser el oferente mejor calificado al obtener un puntaje final de 91.25 puntos en su evaluación, además de cumplir con todas las exigencias indicadas en las bases de licitación;

l) Ord. Nº 72 de fecha 12/02/2016, de Director de SECPLAN, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65 letra i) de la Ley Nº 18.695;

m) Certificado Nº 94 del 16/02/2016, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el servicio a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

DECRETO Nº 305 **DE FECHA** 22 FEB. 2016

DECRETO:

1º **ACEPTASE** la oferta, presentada por el oferente Sr. DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, con una contribución mensual de $ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), la cual será reajustable anualmente de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor;

2º El contrato regirá a contar de la firma del contrato por ambas partes y tendrá una duración de 2 años.

3º El oferente se obliga a realizar el servicio de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Croquis y demás antecedentes que se aprueban en el presente contrato;

4º Previo a la suscripción del contrato el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre de la I. Municipalidad de Lota, por un valor mínimo equivalente a $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) y una vigencia no inferior a 27 meses contados desde la fecha de inicio del servicio. Será responsabilidad del oferente mantener vigente la boleta durante el periodo de duración del contrato;

5º La contribución mensual está afecta a un reajuste anual de acuerdo a lo establecido en artículo 12° de las Bases Especiales de Licitación;

6º En caso de incumplimiento del contrato, la mala calidad del Servicio y las infracciones que se cometiere respecto del servicio contratado darán lugar a la aplicación de sanciones, como lo establece el Art. 17° de las Bases Especiales;

7º La dirección de Tránsito será el organismo responsable de efectuar la inspección y supervisión del contrato de Concesión.

8º La contribución ofrecida será ingresada mensualmente a Tesorería Municipal dentro del plazo indicado en el Art. 31° de las Bases Administrativas Generales;

9º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 115-03-01-004-001-007.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURÍDICO

Vº Bº ASESOR JURIDICO

KMC/VSE/vse.-
Distribución:
- Dirección de Tránsito.-
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- C/c. Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-